

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3139/24

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**ANUNCIO***Expediente nº: 2024/092421/005-902/00002**Procedimiento: Modificación de Créditos 15/2024, Modalidad Suplemento de Crédito Financiado con cargo a operaciones de crédito para obras de Adecuación y Mejoras en instalaciones de Complejo Deportivo*

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA ENTIDAD DE AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO A OPERACIONES DE CRÉDITOS.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a operaciones de créditos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos antes de la modificación	Modificaciones de crédito	Créditos finales
342 61900	ADECUACIÓN Y MEJORAS DE RESTAURANTE Y AULAS DE FORMACIÓN EN COMPLEJO DEPORTIVO DE TÍJOLA	131.582,78	67.170,92	198.753,70
342 61901	ADECUACIÓN Y MEJORAS DE ALBERGUE EN COMPLEJO DEPORTIVO DE TÍJOLA	263.682,28	134.605,61	398.287,89
	TOTAL	395.265,06	201.776,53	597.041,59

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Modificación de créditos
913.00	PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA OBRAS EN INSTALACIONES DE TURISMO DEPORTIVO	201.776,53
	TOTAL INGRESOS	201.776,53

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Tíjola, a 30 de octubre de 2024.

EL ALCALDE, José Juan Martínez Pérez.